

Situación agraria y conflictos sociales: conflictos agrarios en territorios indígenas en Michoacán. Programas de atención y tensiones políticas*

Nos interesa reflexionar sobre la naturaleza de los conflictos agrarios y los programas gubernamentales diseñados para su atención, denominados “focos rojos” y después Cosomer, en el estado de Michoacán. Desde una perspectiva territorial centramos nuestra mirada en los conflictos que sostienen comunidades agrarias con los pequeños propietarios y con otras comunidades. Ponemos énfasis en cómo se han atendido por las autoridades agrarias correspondientes, cuáles son los avances de dichos programas y cuáles las complicaciones sociales en su tratamiento. Es necesario advertir a los lectores que hubo muchas dificultades para conseguir la información, gran parte de ella está clasificada como reservada. La que obtuve proviene de distintas fuentes, por lo que, al comparar los datos, los números no siempre cuadran, ése es todavía un reto a resolver. Sin embargo, comparto los avances obtenidos. Me reservo la identidad de algunas fuentes.

Conflictos agrarios, tierra, territorio y territorialidad

Por conflictos agrarios entendemos la confrontación entre distintos actores que buscan imponer sus intereses económicos, cosmovisiones y proyectos políticos sobre un espacio geográfico. En esta controversia, la legalidad constituye una estrategia central, pero también un campo de disputa, por el reconocimiento de la posesión o propiedad. Sin embargo, los actores apelan también a otra serie de recursos, ya sea discursos identitarios, historia oral, una serie de documentos antiguos —en la búsqueda de legitimar su pertenencia territorial—, así como al conjunto de relaciones con distintos funcionarios y con la clase política en los diferentes ámbitos de gobierno para influir, controlar y delimitar el campo de acción de los otros.

Por documentos antiguos entendemos un *corpus* documental muy variado (códices, testamentos, mercedes y composiciones) de uso testimonial, bajo el derecho indiano para acreditar la propiedad de nobles y de pueblos de indios durante las congregaciones y cambios territoriales de las propiedades posteriores al siglo XVI (Vázquez, 2010: 283).

* María del Carmen Ventura Patiño, Centro de Estudios Rurales, El Colegio de Michoacán, profesora-investigadora titular B.



Si bien la tierra se considera como soporte material de los conflictos, es el centro de las disputas, ya sea por individuos, colectividades, empresas nacionales o transnacionales, el Estado y los grupos del crimen organizado (que ahora constituyen un poderoso actor en nuestra realidad nacional), que luchan por su apropiación material y simbólica y por definir el uso, disfrute, control y aprovechamiento de los recursos naturales contenidos en ese espacio geográfico. En nuestro país la tierra se encuentra regulada por tres regímenes de propiedad: privada, social y pública. Para su organización, acceso y control existe un cuerpo de leyes y normatividades a las que los actores aluden, interpretan y movilizan en la búsqueda del reconocimiento jurídico de la propiedad y/o el derecho de disponer los bienes naturales.

Consideramos que los conflictos agrarios deben analizarse a la luz de los particulares procesos socio-históricos, económicos y de las relaciones de poder en los que se conforman los territorios. Procesos en los que la legislación y sus respectivas políticas tienen también un papel importante. Los territorios son construcciones sociales, espacios vividos por las colectividades — con sus propios conflictos internos—, en los que imprimen sus cosmovisiones, significados, construyen una relación específica con la naturaleza y una forma de organización espacial, de modo que existe una apropiación física o material, pero también inmaterial, esto es: simbólica y política.

El territorio conlleva necesariamente relaciones de poder, que se entretajan más allá del espacio disputado. Implica apropiación, delimitación, frontera y defensa, proceso que necesariamente trae consigo la definición de criterios de membresía y, por tanto, de derechos sobre él; son estas prácticas espaciales, las que entenderemos como ejercicios de territorialidad.

La territorialidad son todas esas prácticas, acciones o estrategias que se despliegan sobre los territorios, ya sean físicas, simbólicas y/o de fuerza. Como bien apunta Robert Sack: “La territorialidad es la forma espacial primaria del poder” (Sack, 1991: 203). Habitar el territorio es un ejercicio de territorialidad, pero lo es también la forma en que organiza su uso y aprovechamiento, así como las representaciones que hacen sobre él, ligadas a un sentimiento de pertenencia y a un discurso identitario.

Del mismo modo, territorialidad es la jurisdicción que se ejerce sobre él, como un espacio de gobierno y la posibilidad de definir de *jure o de facto*, qué, cómo y en beneficio de quiénes se aprovechan los recursos naturales y también cómo se organiza el espacio. Territorialidad es decidir sobre los flujos de bienes y personas en ese espacio geográfico, ya sea aludiendo a la legalidad o bien por la fuerza, con el objeto de imponer a otros sus propios intereses económicos y políticos.



En los conflictos agrarios, en los que se encuentran involucradas comunidades agrarias — como una forma de tenencia de la tierra de la propiedad social—, encontraremos que su análisis conlleva una complejidad para discernir con exactitud cuándo y cómo es que se originó tal conflicto. En algunos casos, habrá que remitirse a la Colonia, cuáles fueron los documentos o el reconocimiento sobre esas tierras expedidos por las correspondientes autoridades españolas; cómo sobrevivieron ante las distintas disposiciones de esa época; o bien indagar cómo respondieron, negociaron o sucumbieron ante las políticas liberales y cuáles fueron las acciones y documentos que promovieron y presentaron durante el proceso de reforma agraria en el siglo xx. Cada uno de los casos tiene sus propias particularidades y encierra distintos grados de complejidad. Por ejemplo, los conflictos de comunidades con pequeños propietarios, o bien con ejidos dotados sobre el territorio que reclaman y los que sostienen con otras comunidades. En este proceso de disputa también se confrontan distintas visiones sobre tierra y territorio: las comunidades aludiendo a un pasado, a un discurso de pertenencia sobre el territorio y del derecho sobre él; los ejidos conformados durante el reparto agrario que dotó a trabajadores sin tierra, pero además a otros actores, como pequeños propietarios, inversionistas e incluso a algunos ejidatarios y comuneros, en los que priva una racionalidad económica. La tierra es para ellos un medio de producción y una mercancía, un mero espacio contenedor de recursos del suelo y subsuelo que deben explotarse.

Los programas de gobierno diseñados para atender y resolver los conflictos agrarios se centran en ofrecer una contraprestación económica a la parte, o partes, que renuncian a reclamar los derechos sobre una determinada superficie de tierra. A modo de mostrar la complejidad de los asuntos y la manera en que son atendidos, en los que son evidentes las relaciones de poder que se tejen y las acciones de violencia, y en los que el derecho es al mismo tiempo recurso y campo de disputa, presentamos dos conflictos agrarios: el primero enfrenta a una comunidad con pequeños propietarios y el segundo a una comunidad con otra.

Programas gubernamentales de atención. “Focos rojos” y Cosomer

Como resultado de los acuerdos contraídos por parte del Gobierno Federal y las organizaciones campesinas en el país para la atención y solución de los conflictos agrarios, durante el gobierno de Vicente Fox, en 2003, se diseñó el Programa de Atención a Conflictos en el Medio Rural, denominado en su primera fase como “focos rojos” y, para su segunda fase, en 2006 (durante la



administración de Felipe Calderón), se le llamó Conflictos Sociales en el Medio Rural, conocido como Cosomer.

El objetivo de tales programas fue “solucionar las controversias que por la tenencia de la tierra crean inestabilidad social en algunas regiones del país, privilegiando para ello la vía del diálogo y la conciliación entre las partes en pugna” (Sedatu, 2003). El compromiso de Vicente Fox era entregar al final de su sexenio un campo socialmente en paz, meta que como sabemos no se cumplió.

El diseño del programa contó con 2 indicadores: 1) atención de conflictos sociales en núcleos agrarios con presencia indígena y 2) atención de conflictos en el medio rural.

Los conflictos agrarios fueron clasificados en “focos rojos” y “focos amarillos”. Los primeros comprendieron aquellos conflictos en los que tuvieron lugar hechos de violencia, enfrentamientos y muertes, que pusieron en serio riesgo la gobernabilidad, pero en los que también se agotó toda instancia jurídica sin obtener una resolución. Los segundos incluyeron los conflictos que por sus condiciones podrían irrumpir la paz social, con potencialidad de convertirse en “focos rojos” y que, por tanto, debían tener una atención institucional permanente (Reyes, 2004).

De acuerdo a la evaluación realizada por el Observatorio Ciudadano de los Pueblos Indígenas, de 1990 a 2002, se señala que en cada uno de los 32 estados de la República existe por lo menos un caso de conflictividad agraria. Por su parte, la Confederación Nacional Campesina (CNC) reconoce la existencia de 30 mil, mientras que organizaciones campesinas independientes, como la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA) cuenta sólo 500. En particular, en el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, se menciona que hay 2 296 conflictos agrarios en todo el país (Observatorio Ciudadano). Como vemos, las cifras oscilan de acuerdo a la fuente de la cual provienen, por lo que es difícil saber con certeza el número de conflictos reales.

Ahora vayamos a los datos oficiales, según la Secretaría de Reforma Agraria (SRA), en el Quinto Informe de labores del sexenio foxista, en 2005, se afirmó que se habían identificado 273 “focos amarillos”, ubicados en 22 entidades federativas, de los cuales se resolvieron 110 asuntos, que amparaban 73 mil ha, en beneficio de 19 749 campesinos.

Respecto a los “focos rojos”, fueron identificados 14 conflictos, localizados en 28 municipios, en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas, que involucran 18 etnias, con un total de 2.7 millones de hectáreas, correspondientes a 26 microrregiones de mayor pobreza y marginación.



Durante los primeros años del programa de atención, entre 2003 y 2004, se solucionaron diez de estos “focos rojos”, que comprendieron 13 asuntos, sobre 58 mil ha, en beneficio de 41 799 ejidatarios y comuneros.

Cuadro 1. “Focos rojos” resueltos, 2003-2004

“Focos rojos” resueltos	Antigüedad del conflicto (años)	Superficie involucrada (Ha)	Superficie pactada (Ha)
Durango-Zacatecas • Santa María de Ocotán y Xoconoxtle y Bernalejo de la Sierra	48	5 465	5 465
Oaxaca • Santo Domingo Teojomulco y Santiago Xochiltepec • El Milagro	37 6	4 622 248	4 622 103
San Luis Potosí • Pujal Coy, Segunda fase	24	30 000	15 211
Chiapas • Venustiano Carranza • Nicolás Ruíz	8 9	1 187 785	1 187 785
Oaxaca-Veracruz • San Juan Lalana • Santa Clara y anexos	50 34	3 164 3 406	3 164 252
Oaxaca • Santa María Chimalapa vs. Colonia Cuauhtémoc	46	12 850	13 278
Guerrero • Acatepec vs. Zapotitlán Tablas	97	1 788	1 788
Jalisco-Nayarit • San Sebastián Teponahuatlán vs. Puente de Comatlán	48	20 918	18 049
Jalisco-Zacatecas • San Andrés Cohamiata vs. El Refugio	37	2 625	2 625
Chiapas • San Pedro Chenalhó vs. San Pablo Chalchihuatán	25	800	---
Total		87 858	66 529

FUENTE: Programa de atención a Focos Rojos del sector agrario, Memorias Tomo I, Evaluación cualitativa y analítica de la agenda internacional de buen gobierno.

Nota: La superficie pactada es mayor a la superficie involucrada debido a que en 2004 se aprobaron 16 convenios finiquitos adicionales.

Mientras que, durante el sexenio calderonista, de diciembre de 2006 a abril de 2011, según información proporcionada por la SRA, la cifra alcanzaba los 700 asuntos resueltos, de los cuales 310 fueron en beneficio de 96 “comunidades con presencia indígena” y 13 en “comunidades con presencia indígena dispersa”, ubicadas en 12 estados del país, comprendiendo 110 490 ha, con una inversión de 1 124 millones de pesos (SRA, 2011).



Lo que sí podemos apreciar con todas estas cifras es el alto grado de conflictividad agraria que existe en nuestro país, pero también de avances importantes en su solución. No obstante, los conflictos pendientes de resolver son por demás relevantes, no sólo por su importancia en cuanto a superficie y sujetos agrarios involucrados, sino porque también pueden derivar en posibles actos de violencia, que ponen en serio riesgo la gobernabilidad de las regiones. A manera de ilustrar la complejidad que encierran los conflictos agrarios, exponemos los siguientes datos para dar cuenta que, si bien se solucionan algunos, otros pueden surgir o revivir. Esto es, tienen su propia dinámica. En el cuadro 2 podemos observar, por ejemplo, cómo en algunas entidades donde no se reportaban conflictos al inicio del programa en 2003, para 2011 ya aparecen en el universo de atención del Cosomer, o bien también es claro ver cómo en algunos estados en lugar de disminuir el número de asuntos se registra un incremento, de igual modo podemos identificar muy bien que el número de superficie en conflicto es aún importante, aunque se trate de datos aproximados. De acuerdo a estos números, para el 2011 había 528 conflictos por resolver comprendiendo una superficie de más de 591 445 hectáreas.

Cuadro 2. Concentrado de conflictos agrarios en el país, 2003-2011

No	Estado	2003-2010		2011	
		No. de Asuntos	Superficie (Ha)	No. de Asuntos	Superficie (Ha)
1	Aguascalientes	----	----	1	80-00-00
2	Baja California	----	----	1	25-19-49
3	Campeche	4	14 368-37-13	----	----
4	Chiapas	455	158 219-21-93	68	16 703-04-62
5	Chihuahua	3	17 476-24-75	6	116 595-15-10
6	Coahuila	----	----	6	1 111-95-12
7	Colima	12	3 014-90-22	1	33-74-94
8	Durango	8	17 903-64-49	13	55 687-11-96
9	Guanajuato	49	10 976-26-54	33	13 239-67-95
10	Guerrero	53	57 144-80-15	15	16 455-13-25
11	Hidalgo	27	2 852-21-93	11	2 814-17-80
12	Jalisco	12	775-73-20	38	22 246-45-49
13	Edo. de México	7	823-44-59	12	3 180-60-24
14	Michoacán	128	25 045-05-26	59	41 649-60-48
15	Morelos	6	2 999-11-85	5	3 740-00-00
16	Nayarit	133	47 741-53-66	5	6 329-23-54



17	Nuevo León	3	11 950-94-17	4	5 979-95-04
18	Oaxaca	195	91 452-58-70	82	194 407-44-68
19	Puebla	12	8 222-43-48	19	3 880-21-17
20	Querétaro	5	2 827-40-00	4	1 431-49-21
21	San Luis Potosí	49	26 548-58-95	15	7 829-45-97
22	Sinaloa	16	7 930-34-89	6	1 505-29-84
23	Sonora	42	64 133-32-69	14	43 144-38-71
24	Tabasco	31	10 868-21-51	35	7 456-46-69
25	Tamaulipas	6	2 697-56-80	15	7 662-48-77
26	Tlaxcala	1	55-50-31	----	----
27	Veracruz	137	25 827-75-76	52	12 924-32-92
28	Yucatán	1	00-00-00	3	1 759-43-92
29	Zacatecas	20	12 191-76-09	5	3 572-93-16
	SUB TOTAL	1 415	624 046-99-05	528	591 445-00-06
1	Gro/Puebla	1	32-50-00		
2	Jalisco/Nayarit	57	10 488-21-50		
3	CDMX/Edo. México	1	960-00-00		
4	Morelos/Puebla	1	169-00-00		
5	Oaxaca/Veracruz	1	sin información		
6	Zacatecas/Jalisco	1	2 625-21-61		
	SUB TOTAL	62	14 274-93-11		

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los datos proporcionados. Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Dirección de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (Cosomer). Universo de Asuntos de 2003 a 2010 y 2011.

Como podemos darnos cuenta, sólo en dos entidades federativas no se reportan conflictos, que son los casos de Baja California Sur y Quintana Roo, el resto del país se encuentra en una situación de vulnerabilidad ante una posible confrontación originada por las partes en conflicto o por las acciones que realizan los responsables de su atención. En el caso específico de Michoacán, de acuerdo a esta misma fuente de datos, en la mayoría de los asuntos las comunidades agrarias se encuentran involucradas y comprenden la mayor parte de la superficie en conflicto. Veamos:

Cuadro 3. Universo de asuntos. Comunidades agrarias en conflicto en Michoacán.

Núcleos y sujetos agrarios	2003-2010		2011	
	No. de Conflictos	Superficie en conflicto (Ha)	No. de conflictos	Superficie en conflictos (Ha)
Comunidad vs. Comunidad	42	12 355.8764	32	18 450.80
Comunidad vs. Ejido	5	812.1671	2	2 177.00



Comunidad vs. pequeños propietarios, poseionarios y otros	37	1 367.1003	6	14 891.00
Total	84	14 535.1438	40	35 518.80
Total del estado	128	25 045-05-26	59	41 649-60-48

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con datos proporcionados por Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Dirección de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (Cosomer). Universo de asuntos de 2003 a 2010 y 2011.

Foco rojo 11: Meseta Purépecha

Desde mayo de 2006, el entonces procurador agrario, Isafías Rivera, señalaba que de los 14 focos rojos, sólo faltaban dos por resolverse: el de la comunidad de la tribu yaqui, en Sonora, y el de la Meseta Purépecha, en Michoacán (*La Jornada*, 14 mayo 2006). A casi seis años de esta declaración, la situación no ha cambiado de fondo, por lo menos en Michoacán. El “foco rojo” en el estado contemplaba inicialmente 58 conflictos, según información de la delegación de la SRA en el estado, de 2004, que inició el programa, a octubre de 2011 se han resuelto 22 asuntos (que comprenden 35 convenios) y quedan pendientes 36 (me reservo la fuente consultada). Sin embargo los conflictos no sólo se concentran en la Meseta Purépecha, también existen en el resto del estado, en donde se han resuelto 50 asuntos, pero aún quedan 12 pendientes, uno de ellos es el de la comunidad nahua de Ostula en la costa michoacana, que comentaremos más adelante.

Por tanto, de acuerdo a estas mismas cifras todavía existen 48 conflictos en todo el estado, los cuales comprenden: comunidad vs. comunidad, comunidad vs. ejido, ejido vs. ejido, comunidad o ejido vs. pequeños propietarios o poseionarios. Los primeros, como ya comentamos, corresponden al mayor número de asuntos y presentan mayor complejidad. Como bien señaló el actual titular de la Procuraduría Agraria, Rosendo González:

Quando tenemos un conflicto entre una comunidad y pequeños propietarios siempre convencemos a los pequeños propietarios, buscamos alguna forma, alguna compensación, para que se salgan. Cuando es entre ejido y comunidad, logramos convencer al ejido, pero cuando es entre comunidad y comunidad, que son poblaciones que están desde antes de la conquista, ¿a quién le damos la razón? Es difícil (*La Crónica de hoy*, 18 de mayo de 2009).

A partir de lo expresado por el procurador, encargado de la atención de conflictos entre núcleos y sujetos agrarios, observamos que reproducen o retoman el discurso de muchas comunidades en el sentido de remontar el origen del conflicto a otras épocas, incluso él señala que provienen antes de la Colonia.



En efecto, parten de la idea que tratándose de comunidades el proceso de atención y solución tendrá una mayor complejidad y que la experiencia muestra que las comunidades nunca, o casi nunca, están dispuestas a ceder parte de su territorio, por lo que, la estrategia es centrarse en convencer a la contraparte.

El cuadro 4 muestra claramente que la mayoría de asuntos que se lograron resolver a través de focos rojos y Cosomer, son aquéllos que sostienen los núcleos agrarios con pequeños propietarios y poseionarios y, en menor medida, los que enfrentan a comunidades entre sí. En lo que se refiere a la Meseta Purépecha, de los 35 convenios realizados por los programas de 2004 a octubre de 2011, 21 de ellos se refieren a asuntos de comunidades agrarias con pequeños propietarios, esto es las dos terceras partes del total. En este mismo periodo pero para el resto del estado, de los 50 asuntos resueltos, 12 fueron entre comunidades agrarias y pequeños propietarios y 19 de ejidos contra pequeños propietarios. Entonces, del total de 85 convenios realizados, 52 corresponden a núcleos agrarios en conflicto con pequeños propietarios. En la mayoría de los casos, estos últimos recibieron la contraprestación.

Cuadro 4. Tipo de asuntos agrarios resueltos en Michoacán, 2003–octubre de 2011

Asuntos	Meseta Purépecha	Resto del estado	Total
Comunidad vs. pequeños propietarios	21	12	33
Comunidad vs. comunidad	10	2	12
Comunidad vs. ejido	2	4	6
Comunidad vs. poseionarios	2	0	2
Ejido vs. pequeños propietarios	0	19	19
Ejido vs. Poseionarios	0	6	6
Ejido vs. ejido	0	5	5
Ejido vs. NCP	0	1	1
NCP vs. Poseionarios	0	1	1
Total de convenios	35	50	85
Total de superficie	4 384.86 ha	17 168.1355 ha	21,552.9955 ha
Total de recursos	102 millones 500 pesos	189 millones 6 mil 514.99 pesos	291 millones 7 mil 14.99 pesos

Nota: Me reservo la fuente.



Nuevo San Juan Parangaricutiro vs. pequeños propietarios

A continuación presentamos uno de los asuntos resueltos entre una comunidad agraria y pequeños propietarios, que nos parece importante compartir porque ilustra cómo se aplica el programa en los hechos. Se trata de la controversia entre la comunidad de Nuevo San Juan Parangaricutiro y pequeños propietarios. El asunto resulta relevante porque en un principio no estaba considerado en el universo de atención de los programas, no aparecía en “focos rojos”, ni en “focos amarillos”, sin embargo fue incorporado como prioritario. El conflicto de Nuevo San Juan Parangaricutiro era con pequeños propietarios, con José Carlos y Alejandro Bautista Villegas, hermanos del entonces secretario de gobierno de Lázaro Cárdenas Batel.

Según una declaración del entonces presidente del Comisariado de Bienes Comunales, José Campoverde León, se logró el acuerdo porque el secretario de gobierno gestionó que “el gobierno federal aporte la módica cantidad de ocho millones de pesos y la comunidad otra modesta cantidad de dos millones de pesos para indemnizar a los que perdieron el derecho” (*La Voz de Michoacán*, 27 de julio de 2005).

Sin embargo, de acuerdo a la evaluación realizada por parte del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), se señala que se entregaron 12 millones de pesos por las 94 hectáreas en conflicto a los hermanos Bautista y que quienes promovieron fueron los propios representantes de la empresa comunal de Nuevo San Juan Parangaricutiro.

Según se detalla, el funcionario de la SRA, encargado de atender el conflicto comentó que fue presionado por las autoridades de la dependencia tras “una comunicación directa de la empresa a un alto funcionario” (*Memoria Foco rojo 11*, Michoacán, SRA, CIESAS, Conacyt, p. 10). No obstante, en la información oficial de la SRA en el estado se reporta un conflicto por 75 ha entre esta comunidad y los hermanos Bautista, quienes recibieron 6 millones de pesos provenientes del fondo de focos rojos por parte de la SRA.

Asimismo se informa de otros pagos a los hermanos Bautista por concepto de contraprestación, por conflictos con las comunidades de Santa Ana Zirosto y Barrio San Francisco por 18 y 190 ha, respectivamente, por las cuales recibieron 1 millón 930 mil y 10 millones 500 mil pesos, de los cuales SRA aportó 4 millones 751 mil y el gobierno del estado 7 millones 679 mil pesos. Si estos asuntos no estaban contemplados en el universo de atención por el programa de manera inicial, como así se señala en la evaluación del CIESAS, ello nos habla de un uso personal del programa por parte de familiares que aprovecharon su cercanía con la clase política estatal, para



obtener un beneficio. Fue entonces un acuerdo político con el gobierno del estado, lo cual no corresponde con los lineamientos y universo de asuntos definido en el programa de atención. Ambos actores recurrieron a sus relaciones políticas para solucionar el conflicto, tratando de conseguir la mayor ventaja posible.

Al mismo tiempo, este asunto nos presenta un panorama y un problema más amplio. Por un lado, la ineficacia de la vía jurídica y de sus caminos sinuosos para resolver de fondo estos conflictos, que debieran solucionarse por el Tribunal Unitario Agrario de acuerdo a la documentación y pruebas documentales y periciales que presenten las partes y con la ejecución de tales resoluciones, si es que el asunto fuese estrictamente jurídico. Por otro lado, nos muestra la complejidad que encierra la existencia de pequeñas propiedades enclavadas en los territorios comunales, existentes en casi todas las comunidades indígenas, por lo menos en la Meseta Purépecha.

Para conocer la naturaleza de estos asuntos es necesario indagar cuál es el origen de tales propiedades, de qué fecha datan y cuál es la validez de la documentación que presentan ante una resolución presidencial o bien ante un título virreinal. Recordemos que en algunos casos, éstos últimos sirvieron para el reconocimiento o restitución de los bienes comunales. Muchos de estos conflictos entre comunidades y pequeñas propiedades enclavadas o colindantes datan del siglo XIX a partir de las políticas y leyes liberales, que contribuyeron a tejer una madeja jurídica difícil de desentrañar, aunado a los arreglos o acuerdos políticos de estos supuestos pequeños propietarios con distintos funcionarios de ese momento y la consecuente expedición de alguna documentación respaldando la “propiedad”, lo cual agrega otro nivel de complejidad a los asuntos.

Algunos conflictos también son resultado de “ventas” de parcelas por parte de los propios comuneros a gente externa a la comunidad, que tienen cierta capacidad económica para responder al apuro de los vendedores; o bien a rentas que con el tiempo los arrendatarios reclamaron, de manera ventajosa, los derechos de posesión y/o de propiedad sobre esas tierras, tratando de legalizarlas ante notario público.

El marco jurídico agrario señala que, tratándose de comunidades, sólo pueden hacerse cesiones, no venta o enajenación, a otro comunero o familiar. De ahí que las escrituras que puedan presentar no tienen validez ante una resolución presidencial, que ampara dicha superficie comunal. Sin embargo, es necesario instaurar un juicio de nulidad de documentos y de restitución del territorio en disputa.



El programa de “focos rojos”, luego Cosomer, también atiende otro tipo de asuntos que se consideran más complejos: los que sostienen una comunidad contra otra. Enseguida analizamos uno de los casos que muestra la complejidad jurídica, originada por las propias instituciones y las distintas interpretaciones de un mismo proceso por parte de los actores involucrados.

Patambán vs. Pamatácuaro. Acuerdos de papel

El 6 de julio de 2008 se firmó un convenio para resolver el conflicto entre las comunidades purépechas de Pamatácuaro, del municipio de Los Reyes, y Patambán, perteneciente al municipio de Tangancícuaro, por 1 212 hectáreas. El acuerdo consistió en una contraprestación para Patambán de 8 millones 400 mil pesos, para dejar a favor de Pamatácuaro dicha superficie que ya tenía en posesión a través de varios asentamientos humanos y del usufructo.

El convenio fue resultado de la intervención positiva por parte de los funcionarios agrarios responsables de atender el asunto, por lo menos, así lo califica el representante de la comunidad de Pamatácuaro, pero enfatiza que fue principalmente gracias al trabajo previo realizado por las dos comunidades.

Desde dos años atrás, ambos representantes gestionaron ante distintos ámbitos de gobierno la construcción de la carretera que cruza por su territorio y de la que se beneficiarían sus integrantes. A partir de estos trabajos se dio un acercamiento y un trato cotidiano entre los representantes que generó condiciones de confianza que permitieron un diálogo sobre el conflicto agrario, por lo que el camino estaba allanado cuando se les ofertó el programa y sus mecanismos de resolución.

En un primer momento los responsables del programa propusieron a los dos representantes comunales que se dividieran por partes iguales el territorio y los recursos económicos, lo cual no fue aceptado. Posteriormente, la oferta consistió en que se repartieran el dinero y que una parte del territorio (Monte alto) se convirtiera en reserva federal, lo cual fue bien visto por ambas representaciones, sin embargo, era inaceptable para los comuneros de Pamatácuaro, en particular para los habitantes del anexo de San Isidro, quienes son los involucrados directos: “El gobierno federal tiempo después le va a decir: le entregamos a Patambán y ya nos friegan” (Entrevista con JA, representante comunal de Pamatácuaro, Michoacán, 2011). La comunidad de Pamatácuaro tenía su propia propuesta que expondría en caso de que la situación se tensará más, y que consistía en que Patambán se quedara con una parte del territorio (la superficie que más disputaba) y se dividieran



el monto de la contraprestación. Sin embargo, no fue necesario porque Patambán aceptó la compensación a cambio de no reclamar la superficie señalada. Esto explica, en gran parte, porque Pamatácuaro tiene una opinión favorable del programa, puesto que ellos se quedaron con el territorio.

No obstante, los representantes de Patambán difieren sustancialmente de esta evaluación y del proceso mismo:

El representante [JA, Pamatácuaro] nos llamó para llegar a un acuerdo y que se acabara el conflicto, varias veces nos citó en Morelia, pero él nunca llegó en Uruapan o Gobernación. Él quería que se acabara el conflicto para hacerse nuevo municipio, a tanto y tanto nunca pudimos platicar [...] El gobierno dice: “Les voy a dar una contraprestación si se arreglan”, y se habló de 6 ó 7 millones de pesos. Dice: “Si se convienen parten la diferencia, les damos la mitad y mitad de dinero”. [...] Al rato dicen los de focos rojos: aquellos ya no vienen, y “aquí está la contraprestación, porque no dejan el conflicto fuera, déjenlo abandonado”. [...] Nosotros no hicimos convenio con Pamatácuaro, sino con esa institución y se nos dio 8 millones 400 mil pesos (Entrevista con RA, miembro de los órganos de representación comunal, Michoacán, 2011).

Por tanto no sólo se discrepa del procedimiento relatado por Pamatácuaro, sino también del contenido de los acuerdos. Patambán había aceptado la contraprestación sobre las 1 200 ha, con la condición de que las autoridades agrarias les entregarán el resto de la superficie que Pamatácuaro usufructúa y que ellos reclaman como suya de acuerdo a su resolución presidencial.

De este modo, el acuerdo consistía en que las autoridades agrarias se comprometían a realizar los trabajos técnicos y a hacer la entrega del territorio correspondiente, trabajos que tenían que anteceder a la entrega de la contraprestación, sin embargo la situación se complicó porque los nuevos miembros de los órganos de representación comunal de Patambán recibieron el dinero, confiando en que las autoridades agrarias cumplirían el acuerdo, lo cual no había sucedido hasta octubre de 2011.

El entonces presidente del Comisariado de Bienes Comunales, manifiesta que:

Todo fue por medio de engaños, porque el gobierno hasta ahorita no ha resuelto nada, Patambán le regala a Pamatácuaro, aquí hubo muchos enfrentamientos, toda la comunidad no estuvo de acuerdo, la mayoría de comuneros y vecindados no estuvo de acuerdo, pero ya todo estaba firmado. [...] La administración pasada hizo este acuerdo, cuando yo prácticamente entré fue para recoger el recurso, ya estaba todo aceptado, todo firmado, se hizo todo, pero no con el acuerdo de la comunidad (Entrevista con JC, presidente del Comisariado de Bienes Comunales, Michoacán 2011).



El engaño al que se refiere el presidente no sólo es sobre el incumplimiento de las autoridades para realizar el deslinde en el territorio, sino también sobre el proceder de los funcionarios, quienes, según su testimonio, prometieron que se reconocerían a nuevos comuneros y con ese propósito se recogieron firmas sin saber finalmente para qué fueron utilizadas, puesto que las actas de asambleas se redactaban en la oficinas agrarias.

Además, el cuestionamiento encuentra fundamento porque no hubo tal reconocimiento de comuneros. Por otra parte, la recepción de la contraprestación no está exenta de dificultades, el presidente del Comisariado de Bienes Comunales manifiesta que se vio obligado a recogerlo por la presión de un grupo de comuneros asesorados por funcionarios de la SRA, Procuraduría Agraria (PA) y del titular del Registro Agrario Nacional (RAN) en el estado. Los comuneros pretendían que se les repartiera el dinero “de a 100 mil pesos a la administración pasada o de 20 mil o lo que fuera” (Entrevista con JC, presidente del Comisariado de Bienes Comunales, Michoacán, 2011). Lo anterior devela que el convenio está prendido con alfileres, en ese sentido, es un acuerdo de papel:

Se resolvió en el recurso, porque Patambán lo recogió, se puede decir que se resolvió pero allá en los tribunales, porque ahí está el conflicto todavía, porque tenemos esa invasión de esa gente, a parte de esas 1 200 hectáreas. [...] La gente jamás estuvo ni está de acuerdo que Pamatácuaro se quede con esa tierra. [...] Está bien complicado. [...] De plano no fue una resolución, nos puso en problemas más complicados (Entrevista con JC, presidente del Comisariado de Bienes Comunales, Michoacán, 2011).

Para la comunidad de Patambán el conflicto está latente, aun cuando en los reportes del programa aparezca como un asunto resuelto y el presidente de la República, Felipe Calderón, se haya congratulado en un acto político realizado en el municipio de Tangancícuaro. Para el presidente del Comisariado de Bienes Comunales de Patambán, este convenio, junto con el Procecom, tuvieron una serie de irregularidades, según sus propias palabras: “Sólo han servido para beneficiar a los pequeños propietarios. [...] Querían que hubiera un convenio de que la comunidad firmara de que se terminó esos focos rojos de esa área, para poder entrar al programa del Procecom... y poder dar títulos de posesión a los pequeños propietarios que son fuera de la comunidad” (Entrevista con JC, presidente del Comisariado de Bienes Comunales, Michoacán, 2011).

Una prueba de esta irregularidad para el presidente del Comisariado de Bienes Comunales es la aparición de su firma en el acta de aceptación del programa, cuando él no estuvo de acuerdo. En efecto, en la comunidad se llevaron a cabo los trabajos de certificación, pero de igual forma que como sucedió con el programa de Cosomer, el procedimiento no fue del todo transparente para los



comuneros. Por ejemplo, a decir de los representantes comunales nunca se presentaron en asamblea los planos definitivos para su aprobación, por lo que temen que se les haya reconocido a los pequeños propietarios la superficie en conflicto.

Si bien para los informes oficiales la controversia entre Pamatácuaro y Patambán está resuelta, en los hechos el conflicto está vigente, un comunero que participó en la primera etapa del acuerdo y que ha ocupado diversos cargos en la comunidad, afirma:

Estamos esperando ya el nuevo [presidente del Comisariado de Bienes Comunales], y si es entrón y pedirle la restitución, hay dos formas yo les digo, si no cumples entonces seguimos el conflicto, levantamos un acta del pueblo donde no cumpliste, por lo tanto, ya se chingarón (*sic*), y si no cumplió entonces se viene abajo el convenio. [...] Ahí está el dinero, lo que queda ahí está. (Entrevista con JC, presidente del Comisariado de Bienes Comunales, Michoacán, 2011).

De modo que por parte de Patambán no sólo hay una evaluación negativa de la actuación de los funcionarios responsables del programa, sino que además su intervención generó división y conflictos dentro de la comunidad, entre quienes estaban a favor de recoger el dinero y presionaron a las autoridades comunales alentadas por los funcionarios agrarios y quienes pugnaban por el cumplimiento del compromiso institucional de las guardarrayas y de la entrega del resto de la superficie, como condición para recibir la contraprestación.

El conflicto no se ha solucionado, por el contrario se ha complicado jurídicamente, porque el convenio fue ratificado por el Tribunal Unitario Agrario, en su carácter de sentencia. El tribunal estaba obligado a vigilar el cumplimiento de los acuerdos contraídos por las partes en el convenio y a participar en la ejecución de los mismos. Aunado a la complicación legal, se ha incubado un conflicto social, la división y enfrentamiento entre los comuneros y la posible confrontación con Pamatácuaro por el resto de la superficie en disputa, que en cualquier momento puede resurgir.

A continuación exponemos otro asunto que devela un panorama complejo que va más allá de lo estrictamente jurídico, comprendiendo la dimensión social y política y, tejiendo un escenario de diversos actores e intereses que dificultan vislumbrar una solución de fondo.

Ostula, conflicto agrario y violencia. Entre el valor y el miedo

El 29 de junio de 2009, cerca de 2 mil miembros de la comunidad nahua de Santa María de Ostula, ubicada en la costa de Michoacán, decidieron recuperar el territorio que disputan con 12 pequeños propietarios, ganaderos mestizos de La Placita, poblado que se asentó sobre la desaparecida



comunidad nahua de Maquilli, durante el siglo XIX. El territorio comprende una franja cerril que desemboca al Océano Pacífico. El predio era conocido como la Canahuancera y ahora los nahuas lo han denominado *Xayakalan*, con una superficie aproximada de 1 000 hectáreas.

Para el resguardo y defensa de este territorio reorganizaron lo que ellos denominan policía comunitaria, integrada por más de cien jóvenes (como una incipiente guardia comunal), también construyeron un asentamiento humano y demandan el reconocimiento del poblado Encargatura ante las autoridades municipales.

Hagamos un breve recorrido histórico. De acuerdo a la tradición oral, la comunidad de Santa María de Ostula fue fundada en 1531, como resultado de la organización de cuadrillas de indios por parte de Hernán Cortés para ayudar a los españoles en su búsqueda de oro. El antropólogo John Gledhill, quien realizó un estudio reciente sobre la comunidad y escribió un libro titulado *Cultura y desafío en Ostula*, señala que el poblado se constituyó en una encomienda privada, por lo menos, hasta 1631 —según algunos registros—, y también fue República de Indios.

Durante el siglo XVII y mediados del siglo XX, los indígenas de Ostula no mantenían asentamientos permanentes en el área de las playas (Gledhill, 2004: 192), su organización espacial era al parecer más bien de caseríos dispersos sin embargo, había guardacostas indígenas. En el periodo de la Independencia, estos guardacostas se convirtieron en milicias insurgentes, lo que les costó posteriormente su disolución; de este modo los nahuas de Michoacán también participaron de este proceso, que Florencia Mallon llama “nacionalismo campesino” del siglo XIX. Las disputas por las tierras entre comunidades estuvieron presentes desde la última década del siglo XVIII, por ejemplo entre Ostula y Coire, pero también con “usurpadores no indígenas”, por lo que estaban en constante litigio con sus vecinos en los tribunales coloniales.

En 1792, la tierra disputada se dividió entre Ostula y Coire por las autoridades coloniales. Desde fines del XIX hubo dos procesos que amenazaron las tierras de las comunidades: la entrada del capital extranjero (para la explotación de las minas y madera) y las invasiones por parte de rancheros mestizos, que venían de Coalcomán. Los rancheros se fueron apoderando de las tierras indígenas a través de artimañas legales y de violencia, hasta lograr la desaparición de las comunidades nahuas de Huizontla, Coalcomán y Maquilí. Por ejemplo, en el territorio de esta última se asentó el poblado mestizo de La Placita donde viven actualmente los pequeños propietarios con quienes Ostula mantiene el conflicto (Gledhill, 2004).

En 1939 Ostula pasó a formar parte del municipio de Aquila, cuya cabecera municipal se asentó en el poblado mestizo del mismo nombre. John Gledhill afirma que Ostula fue una de las



comunidades que más cerró sus fronteras para evitar la intrusión de forasteros y en la defensa de sus tierras comunales, de ahí que pudiera conservar gran parte de su territorio y que no corrió la misma suerte que las comunidades desaparecidas. La anécdota que relata es bastante ilustrativa:

En 1948, el historiador francés, François Chevalier, hizo una visita al pueblo. [...] Fue recibido con gran cortesía, pero le informaron que la comunidad había establecido una “ley” que prohibía a los no indígenas que venían de fuera quedarse por más de dos días dentro de los linderos de la comunidad (Gledhill, 2004: 287).

El 17 de enero de 1952, los representantes comunales de Ostula entregaron una solicitud de confirmación y titulación de bienes comunales a las autoridades agrarias, para lo cual presentaron escrituras para comprobar la propiedad de sus tierras que dataron de 1802 y 1803 y que fueron declaradas auténticas por las autoridades correspondientes.

En 1958 en el contexto de los trabajos preliminares para dotar un ejido a La Placita, Ostula manifestó su inconformidad porque resultaba afectado su territorio y por no haber tomado en consideración los títulos primordiales.

El plano (proyecto de la comunidad) fue aprobado en 1961 y la Resolución Presidencial publicada fue en 1964. No obstante, los problemas se presentaron desde los trabajos de ejecución, el ingeniero encargado se negó a recorrer los linderos, lo que obligó a los comuneros de Ostula a solicitar que se realizaran de nuevo los trabajos. Las autoridades agrarias enviaron a otro ingeniero, pero durante el recorrido hubo inconformidad en uno de los puntos y se suspendió el caminamiento.

Desde entonces surgió el problema con los pequeños propietarios de La Placita. La comunidad de Ostula decidió mandar una carta dirigida al entonces presidente Gustavo Díaz Ordaz, en la que señalaban que los pequeños propietarios habían dado dinero a los ingenieros para que estos respetaran sus supuestas propiedades, invadiendo tierras de la comunidad. Posteriormente, en 1971, hay un nuevo intento por ejecutar la resolución presidencial, pero una vez más se presentan varios conflictos de límites, uno de ellos con los pequeños propietarios de La Placita (Gledhill, 2004).

Uno de los comuneros que participaron en el movimiento por la recuperación del territorio de Ostula comenta que la resolución presidencial les confirmó y tituló 19 032 ha, pero que hasta la fecha no ha sido ejecutada:

Además de que contiene incongruencias fuertes con relación a los rumbos y medidas y a los linderos de la comunidad [...] eso llevó a que paulatinamente en 1964, sobre todo a partir de 1966



estas tierras que ahora la comunidad volvió a recuperar, fueran invadidas por supuestos pequeños propietarios de La Placita, por ganaderos mestizos con una economía pudiente que no tuvieron empacho en invadir estas tierras y a sacar a balazos a los comuneros que aquí vivían. Esto se dio a lo largo de muchos años, la comunidad insistió en los sesenta, setenta y ochenta en que se hiciera la ejecución de la resolución, que se amojonara la comunidad y se fijaran correctamente sus linderos comunales, esto nunca sucedió así. [La comunidad] intentó diversas acciones para recuperar la tierra y en estas acciones el gobierno convenció a la comunidad para desocupar las tierras señalando que en 15, 20 días o un mes, le iba a dar solución definitiva al asunto. En 2003 volvió a realizar una acción y nuevamente el gobierno habló con una comisión de la comunidad y se hizo el acuerdo de que el gobierno del estado iba a proteger, iba a resguardar las tierras, en cuanto la comunidad se desmovilizó el gobierno olvidó los compromisos, retiró la seguridad que tenía y los pequeños propietarios entraron a los terrenos y los ocuparon incluso con más intensidad (API, 2009).

En 2004 los pequeños propietarios demandaron a la comunidad ante el Tribunal Unitario Agrario (TUA), con sede en Colima, y la resolución emitida por esta instancia fue a favor de los demandantes 700 ha, que a decir de la comunidad les pertenecen. La comunidad solicitó un recurso de revisión ante el Tribunal Superior Agrario (TSA), instancia que ratificó dicha sentencia. No obstante, ordenaba una medida cautelar en el sentido que ninguna de las dos partes tomara posesión del territorio, los pequeños propietarios hicieron caso omiso de esta medida, destruyeron las casas de los comuneros y levantaron sus propias casas y sembraron distintos cultivos. La comunidad interpuso un amparo directo en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México. Autoridad que les concedió el amparo, dejó sin efecto la resolución del TSA y ordenó que se repusiera el proceso, por violar las garantías constitucionales de la comunidad, en particular los artículos 14 y 16 constitucionales. Lo cual significa iniciar de nueva cuenta el proceso judicial.

Mientras el asunto se dirimía, las partes acordaron, junto con el gobierno del estado, que éste último se encargaría de resguardar la zona en conflicto. La situación permaneció en calma hasta el inicio de la administración estatal de Leonel Godoy, quien retiró al Grupo de Operaciones Especiales (Goes), responsable de proteger la zona. Momento que fue aprovechado por algunos pequeños propietarios. De acuerdo a la versión del entonces delegado de SRA: “Uno de ellos se metió y empezó a fraccionar, a vender o regalar lotes” (Entrevista con delegado de la SRA, Michoacán, 2009).



Por ello, la comunidad intervino, y el 29 de junio de 2009 sacó al pequeño propietario para tomar posesión de su territorio, no sólo de la superficie en conflicto, sino de una cantidad mayor de hectáreas que también reivindican como suyas, de acuerdo a sus títulos primordiales.

El proceso de Ostula generó la solidaridad de las comunidades nahuas de Coire y Pómaro con las cuales colinda. Como una muestra de su respaldo, al igual que Ostula, se negaron a participar en las elecciones federales de 2009, no dejando instalar las casillas, algo similar sucedió en las elecciones estatales de 2011. La situación, como podemos analizar, se hace más compleja y no se restringe únicamente al ámbito jurídico, sino que se encuentra entrelazada en la dimensión social y política.

Los comuneros de Ostula, hombres y mujeres, no están dispuestos a dejar su territorio, uno de los comuneros comenta: “Vamos a seguir de la mano con Coire y Pómaro, defendiendo los recursos. [...] No somos violentos, somos gente de paz, nos han puesto rebeldes. [...] Nosotros no venimos a quitar, venimos a reconocer lo que es nuestro, jamás de los *jamaces* nos vamos a mudar de aquí [...] De aquí somos y nos pertenece (API, 2009).

A este problema se agrega el clima de violencia y la participación de otros actores. A dos años y medio de que Ostula tomó posesión del territorio el costo humano ha sido alto: 29 comuneros han sido asesinados y hay cuatro desaparecidos. El penúltimo comunero asesinado fue don Trino, uno de los responsable del predio y campamento denominado Xayakalan, hacía un mes que había salido de su comunidad para reponerse de las heridas realizadas por un grupo de jóvenes, pretendía regresar a Ostula acompañado por miembros del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, sin embargo, en la entrada del pueblo fue secuestrado, justo el día en que se intentaría realizar por tercera ocasión una consulta para discutir la oferta gubernamental de una contraprestación para resolver el conflicto agrario.

El cuerpo de don Trino fue encontrado al día siguiente, el 7 de diciembre de 2011, con signos de tortura, maniatado, con una oreja cercenada y cuatro impactos de bala. Pocos días después, el 28 de diciembre, fue asesinado otro comunero, Crisóforo Sánchez Reyes. Ante estas condiciones de total impunidad y de violencia, las autoridades federales y estatales han incumplido los compromisos sobre las medidas cautelares consistentes en proporcionar protección a los comuneros que otorgó, el 25 de septiembre de 2010, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a la comunidad de Santa María de Ostula.

Actualmente el conflicto agrario se encuentra en el TUA de Colima. Según fuentes oficiales ya se efectuaron los trabajos técnicos. Sin embargo, el tribunal no ha emitido una resolución porque



está en espera de un posible acuerdo a través del programa Cosomer. No obstante, a decir de un funcionario agrario: “Las dos partes están cerradas, las dos dicen: ‘queremos la tierra’. La contraprestación ofrecida a los pequeños propietarios no fue bien recibida, quienes se molestaron y dijeron que no correspondía ni a una décima parte, [dijeron que]: Esas tierras valen mucho” (Entrevista con funcionario de la SRA, 2011).

Ante la negativa de los pequeños propietarios, los responsables del programa orientaron su atención en convencer a la comunidad de que acepte la contraprestación. Las reuniones se han realizado en Colima debido a la inseguridad que se vive en la región. Los funcionarios agrarios les han dicho a los comuneros que la tierra es de los pequeños propietarios, que el TUA dictará la sentencia en ese sentido, por lo que les conviene recibir el dinero, comprar tierra en otra parte o realizar proyectos, como la construcción de un hotel.

La respuesta de la comunidad fue que tenían que consultarlo con la asamblea, en esa fase estaban cuando se dieron los recientes asesinatos. Entonces, una pregunta que cabe hacerse es: ¿En qué clima y condiciones pueden los comuneros tomar decisiones, si han sido constantemente agredidos por grupos armados, que a su decir, están ligados con estos pequeños propietarios? Según la declaración de un funcionario agrario, es un conflicto político y social, una guerra de poder, entre el gobierno del estado, que es de izquierda, y los pequeños propietarios, que son de derecha. Augura que aunque el TUA emita una resolución ¡no va a poder ejecutarla nunca! (Entrevista con funcionario de la SRA, 2011).

Para los comuneros, el gobierno estatal y municipal no los ha apoyado, ni con la demanda de seguridad, ni con apoyos específicos. Por ejemplo, con el paso del huracán Beatriz en el 2011 se ocasionaron algunos daños, varias construcciones se vinieron abajo como la escuela primaria y el kínder que habían construido con el trabajo colectivo: “El gobierno ha ofrecido nada [...] Nomás nunca hubo un apoyo, [...] nomás nunca llegó, tampoco el presidente municipal tampoco nunca nos apoyó, de lo contrario se oían voces de que ¡para Xayakalan nada! (Entrevista con DP, comunero de Ostula, Michoacán, 2011).

Lo cierto es que la situación es muy compleja, hay una gran diversidad de actores, y entre ellos se encuentran los grupos armados, actuando con violencia y total impunidad, pues es un secreto a voces en la región que se encuentran relacionados con los pequeños propietarios y en disputa con otros grupos armados por el control del territorio. Existen actores que tratan de imponer sus intereses económicos, como la empresa ítalo-argentina Ternium Hilsa y otras empresas mineras interesadas en los recursos del subsuelo, como oro y plata; algunos



inversionistas extranjeros y nacionales con planes turísticos para sus playas; los proyectos que el gobierno del estado tiene contemplado para la costa. Mientras tanto, la comunidad no está dispuesta a dejar su territorio. En una reciente entrevista a uno de los comuneros que participaron en la toma, externó la posición de la comunidad:

Ahí estamos, entre el valor y el miedo, como luego se dice, porque no es puro valor que tenemos, tampoco es puro miedo que tenemos. Ahí estamos entre que sí y que no, pero decimos que no nos vamos a ir de aquí, que no nos vamos a ir, al lo contrario, se va a plantar más gente, se va hacer el rancho grande, aquí no vamos pa' tras (Entrevista con DP, comunero de Ostula, Michoacán, 2011).

La disputa es por el territorio y el mar, las comunidades nahuas poseen y son propietarias de aproximadamente 89 km de los 213 km con los que cuenta el litoral michoacano, esto es poco más de la tercera parte de la costa, con una superficie de poco más de 175 mil ha (SRA), en ese sentido ocupan una posición económica y geoestratégica importante.

Conclusiones

En la evaluación realizada por el CIESAS al programa de “focos rojos” se señala que este tuvo “un carácter residual en términos institucionales, entiéndase lo que no pudo hacer Procede; que lejos de disminuir la conflictividad social la ha estimulado, y que sus resultados en general son pobres” (CIESAS, 2).

Coincidimos plenamente con lo anteriormente señalado, aunque respecto al Procede, ahora Fanar, agregaríamos un matiz que refiere a que el programa constituye un intento más, un instrumento de presión, para encaminar a las comunidades a la llamada certidumbre jurídica como condición *sine qua non* para la inversión y la posible privatización, además representa la oportunidad de regularizar o reconocer pequeñas propiedades.

Los programas de focos rojos y Cosomer contribuyeron a destrabar el impedimento jurídico de algunos núcleos agrarios para ingresar al Procede y Procecom. De acuerdo con el documento del cierre operativo del Procede en 2006, de los 1 879 núcleos agrarios que existen en la entidad, fueron certificados 1 667; de los 212 núcleos pendientes, 136 se encuentran en proceso; de los 76 restantes, 26 manifestaron un claro rechazo al programa, y 50 cuentan con problemas jurídicos, entre los que se encuentran 22 comunidades agrarias (DOF, 2006).



Como hemos visto, los logros institucionales en la resolución de los llamados conflictos agrarios se centran en las controversias de núcleos agrarios con pequeños propietarios, quienes han recibido la contraprestación. Las preguntas que surgen son: ¿Por qué los tribunales agrarios no dirimen tales controversias? ¿Por qué se hace necesaria una vía de conciliación en lugar de una estrictamente apegada a derecho? ¿Cómo y cuándo surgen los conflictos agrarios? Algunos se remiten a la Colonia, desde la expedición de documentos en los que se “conceden” tierras a los pueblos indígenas, pero también durante las reformas liberales, con la desincorporación de los bienes comunales y las políticas de privatización. Otras datan del proceso de reforma agraria, ocasionados por los trabajos técnicos realizados en el gabinete, por la dotación de tierras pertenecientes o reclamadas por comunidades indígenas.

Por ejemplo, sobre las tierras que Patambán reclama como suyas y sobre las cuales inició un trámite de restitución, las autoridades agrarias dotaron al ejido Tengüecho, creando un conflicto agrario y un potencial enfrentamiento social. Patambán tuvo que destinar recursos económicos para las gestiones legales y asistir a una serie de audiencias por varios años.

Afortunadamente la comunidad logró revocar la resolución presidencial de dotación y desactivó el conflicto social negociando con un grupo de ejidatarios su reconocimiento como comuneros.

Sobre el programa de “focos rojos”, luego convertido a Cosomer, consideramos que uno de los vacíos claros en su diseño y ejecución es que no se contempla ninguna atención para las viudas y huérfanos, ni para las familias desplazadas por los conflictos agrarios, tampoco se toman medidas para impedir que esto vuelva a suceder. Sabemos bien que no hay contraprestación que alcance para resarcir la pérdida de una vida humana, no hay manera de compensar a una familia por la ausencia del padre, pero debería considerarse alguna respuesta concertada con las propias víctimas, que diera muestras de que no se ignoran o subestiman, de que la parte afectiva también debe considerarse en este proceso de conciliación, pues es imprescindible atender el sentimiento de pérdida por el territorio, pero también una dimensión afectiva, que no sea paternalista ni paliativa.

Los conflictos agrarios deben atenderse de manera integral, no sólo desde una perspectiva material. Hasta el momento, el programa centra su atención en la contraprestación económica, a manera de indemnización, por una porción de suelo que no corresponde a un precio comercial, sino a un avalúo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin).



La oferta monetaria, como en toda transacción económica, responde a los procesos de negociación, los funcionarios agrarios proponen un monto que, por lo general, está por debajo del avalúo oficial, de modo que tienen un margen de negociación que se mueve dependiendo de la posición de las partes. En algunos casos la contraprestación acordada no equivale al tope del avalúo.

Desde la visión territorial, en los conflictos agrarios se confrontan varios proyectos o visiones: una economicista, que concibe la tierra como un medio de producción o un espacio detentador de recursos, y otra más abarcadora e integral, que incluye por supuesto la económica, pero también lo social, cultural, simbólico y político. En un mismo territorio podemos encontrar territorialidades sobrepuestas, en disputa por mantener y/o ampliar sus fronteras. Por ejemplo, en el caso de Ostula, la empresa minera con una visión totalmente extractiva y depredadora de los recursos del subsuelo, sin importarle los daños que pueda ocasionar al ecosistema, incluidas las poblaciones; las empresas turísticas que pretenden adueñarse y privatizar las playas sacando plusvalía u obteniendo ganancia de la rentabilidad del paisaje; los pequeños propietarios que buscan insertarse en un negocio que les ofrezca mayores ganancias, ya sea el turismo, la agroindustria, los fraccionamientos o la especulación, en espera de una mejor oferta; o los grupos del crimen organizado, con intereses en el tráfico de droga y de personas, en el secuestro y en la venta de “protección”, además del cobro de las cuotas asignadas.

Todos estos actores están relacionados, colaboran, y tienen alianzas con las diferentes autoridades municipales, estatales y federales. Por otro, la de la comunidad de Ostula, con sus propias contradicciones internas, defendiendo un territorio que representa, como decía un comunero: “Una esperanza de futuro para los jóvenes”.

De su territorio y el aprovechamiento de sus recursos, depende la reproducción de la colectividad, no sólo económica, sino social y cultural. En ese sentido, el territorio es más que un espacio geográfico, contiene su historia y origen, de ahí la fuerza simbólica y política de los llamados títulos primordiales. Para los nahuas sin territorio no hay futuro. Como bien señala Rogério Haesbaert, el territorio es un espacio que no puede considerarse ni estrictamente natural, ni solamente político, económico o cultural, sólo puede concebirse a través de una perspectiva integradora entre las diferentes dimensiones sociales (y de la sociedad con la propia naturaleza) (Haesbaert, 2011: 64).



Es en este contexto, que el análisis de los conflictos agrarios debe partir de un enfoque que conciba al territorio como construcción social y desde una perspectiva relacional del espacio inmerso en relaciones sociohistóricas o, de modo más estricto, de poder.

El territorio es resultado de las territorialidades, de los ejercicios de poder por tratar de influir y controlar personas y recursos, por el control de un área, ya sea por un individuo, grupo, colectividades, empresas o el Estado. Como afirma Sack (1991), la apropiación, la frontera y el control de acceso son atributos fundamentales en la definición de territorialidad.

La posesión y propiedad intervienen en este proceso de disputa. No obstante, lo que importa en el fondo es el control, el dominio, la capacidad de imponer y definir qué recursos naturales se aprovechan, cómo y en beneficio de quiénes. La legalidad aparece, en ese sentido, como un recurso que representa un campo de disputa, para incluir o excluir al otro, dependiendo de las relaciones de poder. Existe también el uso de la fuerza para imponer sus intereses, creando los espacios o zonas marrones a las que se refiere O'Donnell (2004), en donde el Estado tiene una pálida presencia o es territorialmente evanescente. En otras palabras, hay poderes territoriales que imponen sus códigos legales, cobran sus propios impuestos y algunas veces logran el monopolio de la coerción en su territorio, zonas marrones que vemos reproducirse en los últimos años de manera más acelerada en nuestra geografía nacional.

